



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1066 -2014-MPC-AL

Callao, 20 OCT 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Expediente N° 2014-11-A-50855 del 14 de mayo del 2014, por el cual doña Leonila Quispe Valderrama solicita apoyo social por encontrarse su vivienda con resquebrajaduras y a punto de colapsar, y;

Considerando:

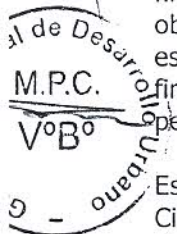
Que, mediante el expediente de visto, doña Leonila Quispe Valderrama, solicita apoyo social en razón que su inmueble ubicado en Calle Tercera N° 842 Barrio Fiscal N° 3 Chacaritas – Callao, se encuentra con resquebrajaduras que van desde la sala hasta la cocina y servicios higiénicos, manifestando que es una persona adulta mayor que cuenta con 84 años de edad y que no cuenta con ningún tipo de sistema pensionario ni recursos que le permitan realizar la reparación de su vivienda;

Que, la Gerencia de Obras dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, emite el Informe N° 047-2014-MPC-GGDU-GO-JRDSO con fecha 27 de mayo del 2014, indicando que se realizó la inspección ocular del inmueble de la recurrente a efectos de evaluar las condiciones en que se encuentra, dando cuenta que el inmueble ubicado en la Calle Tercera N° 842, Barrio Fiscal N° 3, Chacaritas – Callao, se encuentra en deterioro extremo, con resquebrajaduras que van desde la sala hasta la cocina y baño (piso, paredes y techo), no contando con posibilidades de remodelación, además de considerarse inhabitable, por lo que por medidas preventivas de seguridad recomienda se califique el mismo como Finca Ruinosa de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 000003 de fecha 09 de febrero de 1994, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 1994;

Que, personal de Seguridad Ciudadana realizó la inspección al inmueble dando cuenta en su Informe N° 240-2014-MPC-GGSC-GDC/JMV, de fecha 01 de julio del 2014, que dicho predio tiene una antigüedad de más de 60 años, consta de un ingreso independiente y de tres ambientes, ubicándose en el primer ambiente la sala-comedor, en el segundo un dormitorio y en el tercero patio, cocina y baño, cuenta con servicios de energía eléctrica, agua y desagüe. Se observa grietas verticales en los muros de todos los ambientes, en la parte central del primer ambiente se ha desprendido la vigueta principal, los muros y techos están en pésimo estado y el colapso es inminente, por lo que recomienda calificarla como Finca Ruinosa;

Que, si bien el Área Legal de la Gerencia de Obras mediante Informe N° 067-2014-MPC-GGDU-GO-AL-PAS, de fecha 3 de setiembre del 2014, señala que la solicitud de la administrada no tiene como finalidad esencial obtener una Resolución de Alcaldía declarando su predio como Finca Ruinosa, sino obtener apoyo social para refaccionar el estado de su vivienda, sin embargo, teniendo en cuenta que no es posible la refacción ni remodelación del inmueble, debe proseguirse el trámite a fin se declare como finca ruinosa el inmueble ubicado en Calle Tercera N° 842 Barrio Fiscal N° 3 Chacaritas – Callao, por el peligro que entraña para la seguridad de sus ocupantes;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana y Asesoría Jurídica y Conciliación, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Resuelve:

Artículo 1.- Declarar la inhabilitación del predio ubicado en Calle Tercera N° 842 Barrio Fiscal N° 3 Chacaritas – Callao, calificándolo como **FINCA RUINOSA**, ordenándose la desocupación total del inmueble por el peligro inminente que conlleva para sus ocupantes, debiéndose tramitarse la demolición del mismo.

Artículo 2.- Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Gerencia General de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

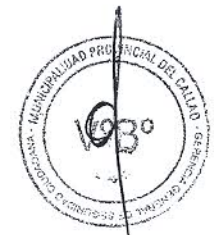


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, **20 OCT 2014**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Informática
29 OCT 2014 1375
La recepción de este documento significa la aceptación de su contenido.
Hora: **8:54**
Req:

